

El Control Metrológico del Estado se aplica a los equipos o sistemas de medida que puedan tener influencia sobre la transparencia de transacciones comerciales, la salud o la seguridad de consumidores y usuarios, así como sobre el medio ambiente.

Diversos equipos y sistemas de medida, como los utilizados en el control de suministros básicos -contadores de agua, de gas y de energía eléctrica o los surtidores de hidrocarburos- los instrumentos de pesaje, los taxímetros, los contadores de máquinas recreativas, los empleados en los controles relacionados con la seguridad vial, como son los utilizados en las inspecciones técnicas de vehículos, o los cinemómetros para el control de velocidad -el popular "radar"- o los registradores de temperatura y termómetros utilizados en el transporte, almacenamiento y distribución de alimentos refrigerados, entre otros, están sometidos a este control.

Las Administraciones Públicas, en sus ámbitos de competencia, son las responsables de su designación, y utilizan la herramienta de la acreditación de ENAC como garantía de su competencia técnica.

En España actúan tres tipos de organismos evaluadores de la conformidad en el campo de la metrología legal: Organismos Notificados, Organismos de Control Metrológico, y Organismos Autorizados de Verificación Metrológica.

Los dos primeros participan en a la fase de comercialización y puesta en servicio de los equipos mientras que los terceros lo hacen en el caso de equipos ya comercializados, instrumentos en servicio.

Puesta en servicio

En esta fase, el responsable de la conformidad del producto (normalmente el fabricante) elige el/los módulo/s aplicables de evaluación de la conformidad, y encarga a un Organismo Notificado o a un Organismos de Control Metrológico que evalúe la conformidad del instrumento de medida con los requisitos esenciales, metrológicos y técnicos aplicables. Aquí se incorporan los precintos que imposibilitan el acceso a determinadas partes del instrumento de medida para impedir su manipulación.

Instrumentos en servicio

Una vez que el instrumento está funcionando, es necesario verificarlo periódicamente o después de reparaciones o modificaciones, para comprobar que sigue midiendo adecuadamente y que sus errores en las medidas son inferiores a los errores máximos permitidos. Si el instrumento supera la verificación se le coloca una etiqueta de "conforme", en caso contrario se le coloca una etiqueta roja de inhabilitación para el servicio.

Control Metrológico del Estado

Taxímetros

Instrumentos acústicos

Contadores eléctricos

Surtidores o dispensadores

Instrumentos de pesaje

Manómetros

Opacímetros

Analizadores de gases de escape

Contadores de gasóleo

Etilómetros

Cinemómetros



Busque las entidades acreditadas en nuestra web (www.enac.es)